FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	13/01/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE ORNAMENTACION DE JARDINES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE ÁREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación: CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines
70111706	Servicio de plantación o mantenimiento del Césped
70111508	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

3. UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD, M, M2 Y GLOBAL.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Por las características físicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, siendo edificaciones, áreas comunes, jardines y zonas verdes, se requiere armonizar estos espacios bajo una perspectiva de ambientes naturales acordes con el entorno que permitan su mejoramiento paisajístico y perceptual.

PÚBLICA

Por esta razón, el ICBF Regional Norte de Santander al incursionar en la implementación de Sistema de Gestión Ambiental, fundamenta la importancia de conservación de estos ambientes que proporcionan además un mejor equilibrio en el ecosistema urbanístico.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Norte de Santander posee un área extensa disponible de áreas verdes y para la conformación de jardines, de aproximadamente 2000 m^2 (sin incluir los jardines y área verdes del Hogar Infantil Principito y la casa de la niñez y de la juventud), de los cuales aumentaron con áreas empradizados y con jardines conformados mejorando de manera significativa el aspecto paisajístico y perceptual de los exteriores de la Sede Regional y sus Centro Zonales los cuales igualmente han sido intervenidos, es decir una extensión considerable equivalente al 90% del área disponible.

Actualmente las áreas verdes y jardines de la Regional y sus Centros Zonales se encuentran en buen estado y ha mejorado su aspecto paisajístico y perceptual ya que, durante los últimos años se lograron grades avances.

Como balance de estos años de ejecución se tiene la realización y mantenimiento total de los 2000 m^2 área disponible de áreas verdes y conformación de jardines de la sede Regional y sus Centros Zonales incluido los 1793 m^2 ya conformados.

Centro zonal o sede	Área de jardín o área verde conformada (m^2)
Regional	1500
Centro zonal Cúcuta 1	20
Centro zonal Cúcuta 2	30
Centro zonal Cúcuta 3	300
Centro zonal Ocaña	35
Centro zonal Pamplona	8

La sede Regional posee un área estimada de 1500 m^2 conformados actualmente, para lo cual con el apoyo del todero se realizó la instalación del sistema de riego por aspersión con lo que se busca garantizar el mantenimiento y embellecimiento paisajístico y perceptual de los jardines y áreas verdes de la sede Regional y el Centro Zonal Cúcuta III.

PÚBLICA





LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012





LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



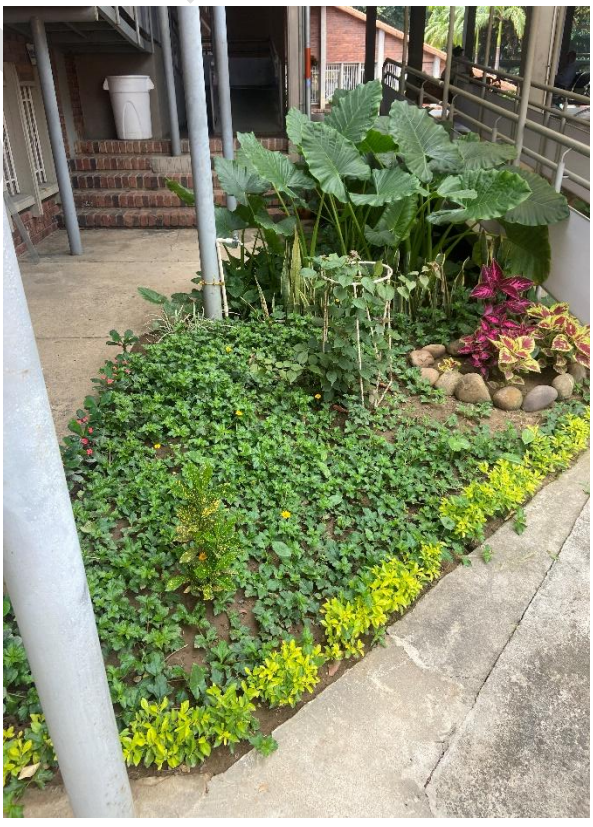




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012







LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012





LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Centro Zonal Cúcuta 1 posee actualmente 20 m^2 de jardín y/o área verde conformado.





LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Centro Zonal Cúcuta 2 posee actualmente 30 m^2 de jardín y/o área verde conformado.



El Centro Zonal Cúcuta 3 posee actualmente 300 m^2 de jardín y/o área verde conformado.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



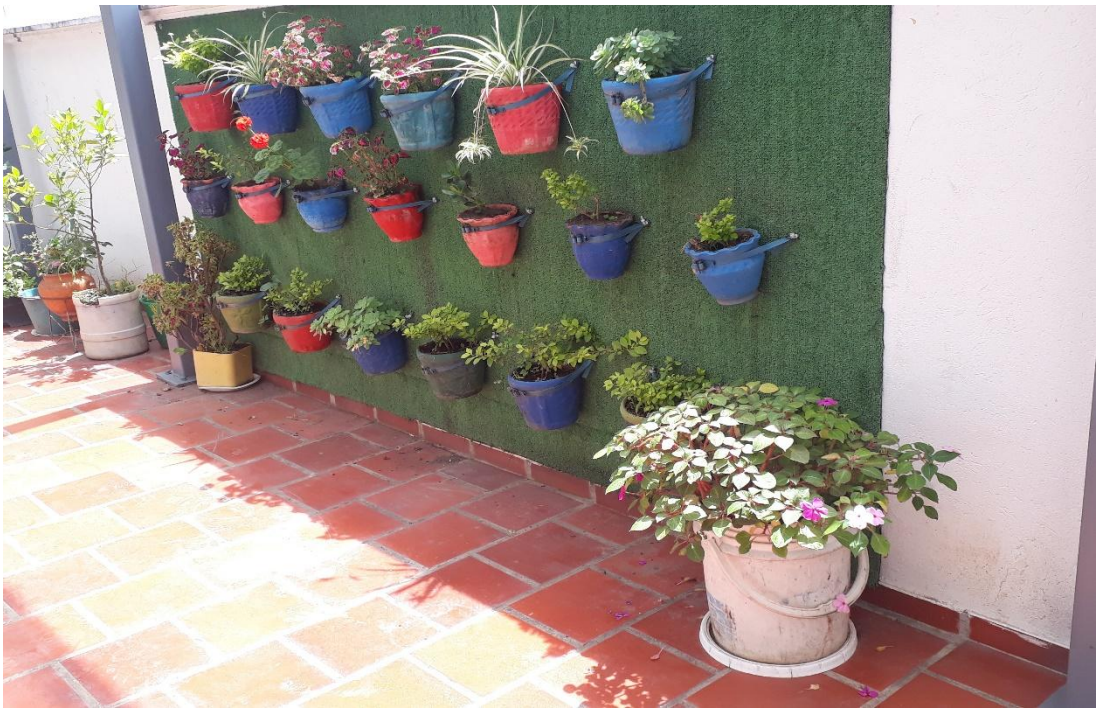
El Centro Zonal Ocaña cuenta con 35 m^2 de jardín y área verde, 1 localizado en la parte en la parte frontal a la fachada y otro al interior de las instalaciones.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



El Centro Zonal Pamplona cuenta con 8 m^2 de área verde, en el segundo piso al interior de las instalaciones.



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, por sus características requiere armonizar estos espacios y prevenir algún riesgo o peligro natural.

El contratista deberá prestar los servicios de ornamentación de jardines, mantenimiento de zonas verdes en la sede Regional Norte de Santander del ICBF y sus Centros Zonales, cumpliendo con asegurar al máximo un mejoramiento paisajístico y perceptual de sus instalaciones acordes con el entorno natural, conforme a las siguientes

PERIODICIDAD	JARDINERIA Y ZONAS VERDES (ITEMs)	Ubicación y/o Sede	Unidad Medida	Cantidad
Permanente	Mano de obra de dos operarios de jardinería (de lunes a viernes ocho (8) horas al día y sábado cuatro 4 horas al día) para la fertilización de suelos con urea, reposición y recuperación de material vegetal y prado en regular o mal estado, corte de prados, aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de jardines horizontales y verticales ya conformados. Así como el mantenimiento general de los nuevos jardines que se conformen y las demás áreas disponibles aun no intervenidas para la conformación de jardines y área verdes. **NOTA. Para las Sedes de Ocaña y Pamplona se deberá tener en cuenta materiales y los viáticos y/o gastos de viaje de operarios, el cual deberán disponer de un operario para realizar una vez al mes actividades planeadas en estas Sedes.** **Para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la ejecución del contrato, los siguientes materiales deberán ser entregados conforme a la periodicidad establecida. Dichas entregas se realizarán únicamente previa prestación de la orden debidamente firmada por el supervisor del contrato o por quien haga sus veces.** **Abono: 30 bultos de 25kg Mensual.** **Urea: 1 bulto de 25Kg Trimestral.** **Triple 15: 10 bultos 25Kg Mensual.** **Insecticida: 2L (A elección amigable con el medio ambiente) Mensual.** **Herbicida: 2L (A elección amigable con el medio ambiente) Mensual.**	ICBF Sede Regional, Centro Zonal Cúcuta I, II y III, Ocaña y Pamplona.	MES	10

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Plantas: 25m2 Pasto Chino, 5m2 grama dulce, 20 durantas.			
Anual	Reposición de especies vegetales ya desarrolladas (altura superior a 60 cm y diámetro de follaje superior a 30 cm) **Especies (20 Limones, 10 Agapanto, 15 Arbol Ramo de novia 85 Durantas, 30 Exoras, 20 Veraneras, 10 pino vela, 10 Cactus tornillo)**	Sede Regional, Centro Zonal Cúcuta 3	UND	200
Mensual	Recolección y disposición final mensual de residuos de material vegetal proveniente de mantenimientos y limpiezas de jardines y poda de césped, el cual se debe efectuar en bolsas con siguientes características Ancho: 80cm Largo 110cm de calibre grueso. Estará incluido dentro de este valor la disposición final de los residuos generados mes a mes (un aproximado de 200 bolsas de residuos vegetales)	ICBF Sede Regional, Centro Zonal Cúcuta I, II, Cúcuta III.	UND (bolsas salientes mes a mes)	200

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía; tanto el proceso como el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 que lo reglamenta y a la Resolución No. 1100 de 2015 (Manual de Contratación ICBF), como criterio de ponderación se tendrá en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Además, son aplicables:

- ✓ Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- ✓ Decreto 1443 de 2004. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.

PÚBLICA

- ✓ Ley 09 de 1979. Código Sanitario.
- ✓ DECRETO No. 1843 DE 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ORNAMENTACION DE JARDINES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LOS SIGUENTES INMUEBLES

En los inmuebles ubicados en:

- ✓ Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Uno ubicado en la Avenida 1 No. 7-39 Barrio la Playa Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio El Salado Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Ocaña ubicado en la Calle 7 No. 23-63 Barrio El Llano Echavez Ocaña.
- ✓ Centro Zonal Pamplona ubicado en la Carrera 5 No 7-85 Barrio Centro, Pamplona.

MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y SUMINISTROS:

Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines, con suministro de especies vegetales, abonos, fertilizantes y sustancias para fumigar prados y poda de jardines menores u áreas verdes en el ICBF Regional Norte de Santander y sus Centros Zonales.

El contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de jardinería al igual que la mano de obra deben estar incluidos en el valor presentado.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener el tratamiento y disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor del servicio de conformidad con los estipulado en el Decreto 1443 de 20012, el Decreto 1843 de 2001 y el Decreto 4741 de 2005.

Fertilización de suelos con urea, corte de prados, aseo y mantenimiento continúo incluso la recolección de residuos y hojarasca de jardines conformados y no conformados de la sede Regional del ICBF y sus Centro Zonales.

PÚBLICA

Suministro, instalación y reposición de plántulas ornamentales incluidos macetas o materos en corredores, oficinas, pasillos.

Será por cuenta del contratista la disposición y prestación del material móvil, de la maquinaria y de los medios adecuados, en número y calidad suficiente para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria; la aportación del personal necesario para su realización.

En síntesis el contratista debe ejecutar el mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines de la Sede Regional del ICBF y sus Centros Zonales que incluye como mínimo las siguientes actividades: Siembra y reposición de plántulas ornamentales, empradizado, poda de prado, bordes, cierres perimetrales, cercas vivas y plantas, aplicación de fertilizantes de uso común, remoción de tierra para oxigenación, –trasplante de plantas, traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas biodegradables, empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección y gestión de residuos y desechos peligrosos de empaques y envases de agroquímicos mediante un contrato de prestación del servicio de aseo.

La persona natural o jurídica debe contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones expedida por las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

SERVICIO DE ORNAMENTACION DE JARDINES:

Siembra de plántulas ornamentales para el embellecimiento paisajístico y perceptual de la sede Regional Norte de Santander y sus Centros Zonales, incluido áreas como corredores, oficinas, pasillos, corredores, áreas comunes, parqueadero, jardines y áreas verdes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.1.8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.11. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

7.1.12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.2. Mantenimiento de zonas verdes, plantas y jardines de la Sede Regional del ICBF y sus Centros Zonales que incluye como mínimo las siguientes actividades: Siembra y reposición de plántulas ornamentales, empradizado, poda de prado, bordes, cierres perimetrales, cercas vivas y plantas, aplicación de fertilizantes de uso, remoción de tierra para oxigenación, –trasplante de plantas, traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, descarte de agua de los recipientes recibidores, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas biodegradables, empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección y gestión de residuos y desechos peligrosos de empaques y envases de agroquímicos mediante un contrato de prestación del servicio de aseo.

7.2.3. El contratista debe disponer el follaje que resulte de las actividades de jardinería en bolsas de basura y realizar su disposición final.

7.2.4. Ofrecer productos químicos y equipos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

7.2.5. Realizar la reposición y siembra de plántulas ornamentales que se requieran para el embellecimiento paisajístico y perceptual de la sede Regional Norte de Santander y sus Centros Zonales, incluido áreas como corredores, oficinas, pasillos, corredores, áreas comunes, parqueadero, jardines y áreas verdes.

7.2.6. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio, el equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de elementos y/o equipos en buen estado aprobados por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.2.7. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras y señales, los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de estos y para la adopción de las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste, Así como cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

7.2.8. Tan pronto se hayan terminado las actividades y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

PÚBLICA

7.2.9. En la ejecución del servicio, el contratista utilizará herramienta de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

7.2.10. El contratista deberá suministrar elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija. Mantendrá en el lugar elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

7.2.11. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje y demás que requieran para la ejecución del contrato

7.2.12. El personal debe contar con identificación estar debidamente uniformados con el logo de la empresa.

7.2.13. El contratista debe aplicar la política y normatividad vigente en Colombia en cuanto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe contar con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.14. Entregar los certificados de disposición final de los residuos de material vegetal generados de las diferentes actividades de mantenimiento los cuales deben ser emitidos por una empresa avalada y con licencia para realizar el proceso.

7.2.15. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las actividades.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Eje de Calidad

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

PÚBLICA

7.3.2. Eje de seguridad e la información

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

7.3.3. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

7.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.3.3.6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3.8. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.4. Eje Ambiental

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

PÚBLICA

7.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en:

- ✓ Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Uno ubicado en la Avenida 1 No. 7-39 Barrio la Playa Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio El Salado Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Ocaña ubicado en la Calle 7 No. 23-63 Barrio El Llano Echavez Ocaña.
- ✓ Centro Zonal Pamplona ubicado en la Carrera 5 No 7-85 Centro, Pamplona.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de (diciembre) de dos mil veintiséis (2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). con una periodicidad mensual de acuerdo a la ejecución del contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos,** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

No. 01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Myriam Genoveva Mantilla Angarita Coordinadora Administrativa	

Revisó: **Myriam G Mantilla Angarita**
Elaboró: **Lina Maria Ortiz Andrade**

PÚBLICA